

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1882

29 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 4307 del 21 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 5 # 13 - 20**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial



Armenia, 29 de Septiembre de 2017

Señor
CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ
CALLE 5 # 13 - 20
Teléfono: 3116173685
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 4307 del 21 de Septiembre de 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1882 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4307 del 21 de Septiembre de 2017 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LA SSPD MATRICULA 124744"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri



RESOLUCION PQRDS 4307

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE LA SSPD

MATRÍCULA 124744

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS mediante Resolución N°. SSPD – 20178300035485 DEL 08/06/2017 ordena Modificar la decisión administrativa N° PQRDS 0239 del 23 de Enero de 2017, a favor del señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ**, de conformidad con el siguiente análisis del despacho:

"Análisis del Despacho

De acuerdo con el anterior análisis, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios puede concluir que se presentó desviación significativa en los periodos comprendidos entre el 4 de octubre de 2016 a 2 de noviembre del 2016, del 2 de noviembre a 1 de diciembre y del 2 de diciembre al 2 de enero de 2017 teniendo en cuenta que el porcentaje de desviación supero el 65%, por lo que la Empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. estaba obligada a realizar la revisión previa, conforme lo establece el artículo 149 de la Ley 142 de 1994. Por lo tanto esta decisión deberá ser modificada.

Téngase en cuenta que la empresa omite realizar la revisión previa, (es decir antes de cargar el alto consumo que genero desviación la ESP debía investigar la causa y encontrarla, pues la ley no habla de hacer intentos sino de encontrar la causa de la desviación significativa, y luego es decir después de encontrada la causa podrá proceder a cargar dicho consumo al usuario. De igual manera no se aportan al expediente las actas de revisión firmadas por un usuario de la instalación, la empresa debe considerar en sus visitas indagar a los usuarios si han recibido visitas por determinado periodo, es decir indagar sobre todo aquello que indique un gasto en el líquido. Además omite enviar comunicación para fijar fecha y hora de la revisión, como lo manifiesta la CRA en su resolución 413 de 2006. La empresa debe tener en cuenta que no es suficiente hacer la revisión la normatividad obliga a la misma a encontrar la causa de la desviación.

De acuerdo con lo anterior este despacho deberá modificar la decisión de la empresa en el sentido de ordenar facturar solo el promedio de la instalación para los periodos que analizados. En mérito de lo expuesto, este despacho"

Por ello en el Artículo Primero de la Resolución N° SSPD – 20178300035485 DEL 08/06/2017 resuelve modificar la decisión PQRDS 0239 del 23 de Enero de 2017, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Decisión N° PQRDS 0239 del 23 de enero de 2017, proferida por la empresa, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. – E.P.A. E.S.P. – de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, esto es que deberá facturar los periodos comprendidos entre el 4 de octubre de 2016 a 2 de noviembre de 2016, del 2 de noviembre a 1 de diciembre y del 2 de diciembre al 2 de enero de 2017 teniendo en cuenta el promedio de la instalación, toda vez que no demostró la causa de la desviación significativa"



Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **NORTE, AV BOLIVAR # 46N - 57 AP 10** identificado con Matrícula **124744**.

2. Que en este sentido se da cumplimiento al Artículo al Artículo Primero de la resolución N° SSPD – 20178300035485 DEL 08/06/2017, y se corrige la facturación del periodo enunciado cobrando 14M3 en las cuentas N° 37429305, 37719366, 38007945, al predio identificado con matrícula N°124744.

3. Que se anexa pantallazo del reporte de la reliquidación:

código de contrato : 124744										
del responsable										
 Separar										
Identificación	Digito Verificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Teléfono	Email	Fecha Creación		
CEDULA DE CIUDADANA...	1110449260	JULIAN	ANDRES	TRUJILLO	PINEDA	-----	--	2013-07-23 08:57:51		
Predio										
Código Predio	Descripción									
124744	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 124744									
de Ubicación										
 Separar										
País		Departamento		Ciudad		Barrio		Dirección de predio		
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Desbarrio			
1	COLOMBIA	63	QUINDIO	1	ARMENIA	183	NORTE	AV BOLIVAR 46 N - 57 AP 201		
3	LEGALIZADA	187921	82	INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR		
3	LEGALIZADA	187919	82	INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR		
3	LEGALIZADA	187915	82	INCONFORMIDAD CON EL...	70	INCONFORMIDAD CON EL...	1	CUADRILLA PARA PQR		
6	INCUMPLIDA	56147	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...		
3	LEGALIZADA	52027	106	CAMBIO DE SERIE DE ME...	93	CAMBIO SERIE DE MEDID...	1	CUADRILLA PARA PQR		
del Tramite										
Fecha Ejecucion 2017-09-20 05:01:39				Programa WFLEGA						
Fecha Legalizacion 2017-09-20 05:01:50				Observación SE COBRA PROMEDIO DE 14M3 SEGÚN PORDS 4307 ORDENADO MEDIANTE RESOLUCION N° SSPD - 20178300035485 DEL 8/06/2017 DE LA SSPD						
Código Estado Orden Actividad 3				Código Técnico 4483						
Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas		
Consumo Acueducto	2017-09-20 05:00:39	2017-09-20 05:00:39	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$21.477	\$0	-21		
Tasa Ambiental Acueducto	2017-09-20 05:00:39	2017-09-20 05:00:39	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$88	\$0	-21		
Cargo Fijo Acueducto	2016-11-16 09:16:55	2016-11-16 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$5.656)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2016-11-16 09:16:55	2016-11-16 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$88)	\$0			
Consumo Acueducto	2016-11-16 09:16:55	2016-11-16 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$35.795)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2016-11-09 04:30:17	2016-11-09 04:30:17	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$88	\$0	35		
Cargo Fijo Acueducto	2016-11-09 04:30:17	2016-11-09 04:30:17	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$5.656	\$0	1		
Consumo Acueducto	2016-11-09 04:30:17	2016-11-09 04:30:17	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$35.795	\$0	35		
Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas		
Consumo Acueducto	2017-09-20 05:01:13	2017-09-20 05:01:13	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$35.795	\$0	-35		
Tasa Ambiental Acueducto	2017-09-20 05:01:13	2017-09-20 05:01:13	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$123	\$0	-35		
Cargo Fijo Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$5.656)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$123)	\$0			
Consumo Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$50.113)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2016-12-09 08:04:55	2016-12-09 08:04:55	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$123	\$0	49		
Cargo Fijo Acueducto	2016-12-09 08:04:55	2016-12-09 08:04:55	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$5.656	\$0	1		
Consumo Acueducto	2016-12-09 08:04:55	2016-12-09 08:04:55	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$50.113	\$0	49		
Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas		
Tasa Ambiental Acueducto	2017-09-20 05:01:48	2017-09-20 05:01:48	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$101	\$0	-26		
Consumo Acueducto	2017-09-20 05:01:48	2017-09-20 05:01:48	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$26.590	\$0	-26		
Cargo Fijo Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$5.656)	\$0			
Recargo Por Mora	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.651)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$101)	\$0			
Consumo Acueducto	2017-02-14 09:48:35	2017-02-14 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$40.908)	\$0			
Tasa Ambiental Acueducto	2017-01-10 07:53:56	2017-01-10 07:53:56	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$101	\$0	40		
Consumo Acueducto	2017-01-10 07:53:56	2017-01-10 07:53:56	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$40.908	\$0	40		
Cargo Fijo Acueducto	2017-01-10 07:53:56	2017-01-10 07:53:56	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$5.656	\$0	1		
Recargo Por Mora	2017-01-10 07:53:56	2017-01-10 07:53:56	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.651	\$0	1		



4. Que se notificará al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ** de la presente resolución y se oficiará a la SSPD informándole de lo actuado.
5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la decisión proferida en la resolución N°0239 del 23 de Enero de 2017, en el sentido facturar para el periodo comprendido entre el 4 de Octubre de 2016 a 2 de Noviembre de 2016, del 2 de noviembre a 1 de Diciembre y del 2 de Diciembre al 2 de Enero de 2017, a favor del señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ**, un consumo de 14M3, al predio ubicado en **NORTE, AV BOLIVAR # 46N - 57 AP 201, identificado con MATRÍCULA 124744.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informarle al peticionario que igualmente se realizó la reliquidación de la facturación de las cuentas N° 37429305, 37719366, 38007945 cobrando 14M3.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ** y oficiar a la SSPD anexando copia de la presente resolución en la que consta la aplicación de lo ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

**Profesional Especializado
Dirección Comercial**

